

CARTA DE SERVICIOS TRIBUTOS



Carta de Servicios

2019



CAMBIO TITULARIDAD VADO. DESCRIPCIÓN

El objeto de este trámite es permitir a los ciudadanos solicitar la transferencia de una autorización de vado por cambio de titularidad

NORMATIVA

- Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
- Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.
- Ordenanzas municipales aplicables.

REALIZAR EL TRÁMITE

- Por Internet

Documentación necesaria:

- Formulario de solicitud debidamente cumplimentado
- Título de propiedad o acreditación de la representación del garaje (escritura, nota simple, recibo IBI, etc..)
- Documento de Identificación del Representante, en caso de que exista representación de la persona interesada.
- Documento de representación, en caso de que exista representación de la persona interesada.
- Otra documentación que corresponda, según ordenanza municipal aplicable.

- Por Teléfono 953516250

- Presencial

Documentación necesaria:

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado
- Título de propiedad o acreditación de la representación del garaje (escritura, nota simple, recibo IBI, etc..)
- Documento de Identificación de la persona interesada.
- Documento de Identificación del representante, en caso de que exista representación del interesado.
- Documento de representación, en caso de que exista representación de la persona interesada.
- Otra documentación que corresponda, según ordenanza municipal aplicable.

¿QUIÉN PUEDE ACCEDER AL SERVICIO?

Cualquier persona física o jurídica.

PLAZOS

➤ Plazo presentación de la solicitud

No existe un plazo para la presentación de la solicitud por parte del interesado.

➤ Plazo de resolución del trámite

Para el caso de que no exista plazo específico de resolución, el plazo máximo de resolución será de tres meses a contar desde su solicitud según lo previsto en la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero).

➤ Plazo de validez del documento

Si el vado es de licencia permanente o uso horario tiene validez en tanto no se efectúe la baja del mismo, o cambio de titular, por parte del interesado, mediante una solicitud de baja de vado o cambio de titular, o por el ayuntamiento en caso de que éste así lo decretara.

